

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

Criterio de gestión: 16/2022

Fecha: 9 de mayo de 2022

Materia: Efectos de las solicitudes de prestaciones económicas de la Seguridad Social.

ASUNTO:

Efectos de las solicitudes de prestaciones económicas de la Seguridad Social.

Derogación del criterio 14/2020 de 22 de mayo de 2020, sobre *“Efectos de las solicitudes de prestaciones económicas de la Seguridad Social presentadas durante la vigencia del estado de alarma, en tanto se restablezca el normal funcionamiento de los servicios.”*.

Adicionalmente, se deroga el criterio 13/2020 de 22 de mayo de 2020 sobre *“Prestaciones familiares. Asignación económica por hijo o menor a cargo. Fecha de efectos de la solicitud”*.

CRITERIO DE GESTIÓN:

Con motivo del estado de alarma declarado en España mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (RDA), esta entidad gestora publicó el criterio de gestión 14/2020 con objeto de posibilitar que, en tanto se restablecía el normal funcionamiento de los servicios en el INSS, la solicitud de prestaciones de la Seguridad Social pudiese entenderse presentada en la fecha que el interesado consignase en la misma, por ser en la que se cumplían los requisitos de acceso al derecho o en la que se obtenía mejor derecho.

A partir del 28 de marzo de 2022, la Comisión de Salud Pública ha actualizado la Estrategia de Vigilancia y Control frente a la COVID-19, tras haberse superado la fase aguda de la pandemia, no siendo necesario guardar ya cuarentena por contacto estrecho.

Habida cuenta de que la situación actual de la pandemia es radicalmente distinta a la existente en el momento de adoptarse el criterio 14/2020 y que actualmente todos los centros de atención e información de la Seguridad Social están abiertos y funcionando con normalidad, habiéndose implementado, además, durante el confinamiento nuevas formas de atención a disposición de aquellos ciudadanos que no desean desplazarse físicamente a los centros para ser atendidos -atención telefónica modalidad A (*“pool de llamadas”*) y

atención telefónica modalidad B (cita telefónica)-, que actualmente se encuentran funcionando a pleno rendimiento y, teniendo asimismo en cuenta que la vía telemática se encuentra cada vez más consolidada -a través de Tu Seguridad Social (TUSS) y la Plataforma de escritos y solicitudes sin certificado digital-, se considera oportuno derogar el citado criterio por haber perdido su objeto.

Por otra parte, tal y como se señalaba en el criterio 14/2020, la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario, estableció una serie de medidas extraordinarias de simplificación para la tramitación de los procedimientos que permitiesen a las entidades gestoras de la Seguridad Social resolver de forma provisional en materia de prestaciones de la Seguridad Social.

Puesto que en la actualidad los centros de atención e información de la Seguridad Social no están cerrados por motivo de la pandemia, cabe entender que los apartados 4 y 5 de la citada disposición adicional tercera ya no son aplicables.

En razón de lo expuesto, **todas las solicitudes de prestaciones presentadas a partir de la fecha de publicación del presente criterio deberán resolverse conforme a la normativa de aplicación, sin tener en cuenta lo dispuesto en el criterio 14/2020.**

Adicionalmente, se deroga el criterio 13/2020 de 22 de mayo de 2020 sobre “Prestaciones familiares. Asignación económica por hijo o menor a cargo. Fecha de efectos de la solicitud”.

Esta información ha sido elaborada teniendo en cuenta la legislación vigente en la fecha que figura en el encabezamiento y se presta en virtud del derecho previsto en el artículo 53, letra f), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiendo que dicha información no produce más efectos que los puramente ilustrativos y de orientación.